

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00379-00
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
CARLOS OMAR GONZALEZ GUEVARA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y vencido el término de emplazamiento, no comparecieron las personas que se ordenó citar, a recibir la notificación personal del auto correspondiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1).- DESIGNAR como CURADOR AD LITEM de: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS OMAR GONZALEZ GUEVARA, al Dr.(a).

NOMBRE	APELLIDO	DIRECCION	TELEFONO
FREDY AUGUSTO	JOAQUI MENDEZ	Calle 8 # 9-48 oficina 18	3117452757

Abogado(a) en ejercicio, a quien corresponde en turno su nombramiento, que concurra a notificarse del AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVA de fecha: 04 de agosto de 2021, y demás providencias dentro del presente proceso. En consecuencia, si acepta su nombramiento, recíbale su informe y observaciones, en la forma indicada en el Art. 108 del C. G.P. informándole que cuenta con el termino de 10 días hábiles, para presentar su respuesta.

ESTIMASE en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$350.000), como gastos del proceso, valor que debe consignarse a favor del curador- ad litem y a cargo de la parte interesada una vez notificado el presente auto interlocutorio.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____

Hoy __ de agosto de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria